

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0.05 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente grupo a).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953 el concesionario deberá abonar a los ferrocarriles afectados el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid 19 de mayo de 1964.—El Director general, P. D., José de Castro.—2.738-A.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Almería relativa al expediente de expropiación de fincas afectadas en el término municipal de Laujar por las obras de «Transformación de macadam en firme asfáltico y mejoras locales entre los p. k. 0,0 a 9,6 de la carretera comarcal 332 de Orgiva a Almería por Ugijar (tramo Laujar-C. 331), clave 5-AL-211.

Providencia.—Visto el expediente de expropiación forzosa de fincas en el término municipal de Laujar, instruido con motivo de las obras de «Transformación de macadam en firme asfáltico y mejoras locales entre los p. k. 0,0 a 9,6 de la C. C. 332, de Orgiva a Almería, por Ugijar (tramo Laujar-C-331)», clave 5-AL-211;

Resultando que la relación de bienes cuya ocupación se considera necesaria, se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 25 de abril de 1964, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 10 de abril de 1964 y en el diario «La Voz de Almería», de esta localidad, de fecha 4 de abril de 1964, abriendo un plazo de información pública de quince (15) días, para que pudiera aportarse por los interesados o cualesquiera personas los datos y reclamaciones oportunas para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse a la necesidad de la ocupación, y con los mismos fines se trasladó la citada relación al Ayuntamiento de Laujar para que fuera fijada en el tablón de anuncios;

Resultando que transcurrido el citado plazo de información pública, no se ha presentado reclamación alguna;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han cumplido todos los requisitos exigidos en la vigente Ley de Expropiación Forzosa,

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 20, en relación con el 98, de la citada Ley, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de las fincas objeto de este expediente, relacionadas en el anuncio anterior.

2.º Publicar esta Resolución, en cumplimiento de lo que determina el artículo 21 de la mencionada Ley, en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en el diario «La Voz de Almería», de esta localidad, y ordenar que por la Alcaldía de Laujar se fije en el tablón de anuncios de dicho Ayuntamiento y se notifique individualmente a cuantas personas aparezcan interesadas en el procedimiento expropiatorio, advirtiéndoles que contra la presente Resolución pueden dichos interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, dentro del plazo de diez (10) días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o desde la notificación personal, según los casos.

Almería, 19 de mayo de 1964.—El Ingeniero Jefe.—4.030-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Almería relativa al expediente de expropiación de fincas afectadas en el término municipal de Adra por las obras de «Transformación de macadam en firme asfáltico y mejoras locales entre los p. k. 40,5 a 42,7 de la C-331, de Guadix a Adra (tramo Berja a N-340)», clave 5-AL-214.

Providencia.—Visto el expediente de expropiación forzosa de fincas en el término municipal de Adra, instruido con motivo de las obras de «Transformación de macadam en firme asfáltico y mejoras locales entre los p. k. 40,5 a 42,7 de la C-331, de Guadix a Adra (tramo Berja a N-340)», clave 5-AL-214;

Resultando que la relación de bienes cuya ocupación se considera necesaria, se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 4 de abril de 1964, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 16 de marzo de 1964 y en el diario «La Voz de Almería», de esta localidad, de 11 de marzo de 1964, abriendo un plazo de información pública de quince (15) días, para que pudiera aportarse por los interesados o cualesquiera personas los datos y reclamaciones oportunas para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse a la necesidad de la ocupación, y con los mismos fines se trasladó la citada relación al Ayuntamiento de Adra para que fuera fijada en el tablón de anuncios;

Resultando que transcurrido el citado plazo de información pública, no se ha presentado reclamación alguna;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han cumplido todos los requisitos exigidos en la vigente Ley de Expropiación Forzosa,

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 20, en relación con el 98, de la citada Ley, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de las fincas objeto de este expediente, relacionadas en el anuncio anterior.

2.º Publicar esta Resolución, en cumplimiento de lo que determina el artículo 21 de la mencionada Ley, en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en el diario «La Voz de Almería», de esta localidad, y ordenar que por la Alcaldía de Adra se fije en el tablón de anuncios de dicho Ayuntamiento y se notifique individualmente a cuantas personas aparezcan interesadas en el procedimiento expropiatorio, advirtiéndoles que contra la presente Resolución pueden dichos interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, dentro del plazo de diez (10) días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o desde la notificación personal, según los casos.

Almería, 19 de mayo de 1964.—El Ingeniero Jefe.—4.031-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Almería relativa al expediente de expropiación de fincas afectadas en el término municipal de Berja por las obras de «Transformación de macadam en firme asfáltico y mejoras locales entre los p. k. 7,8 a 24,0 de la C-331, de Guadix a Adra (tramo límite provincia-Berja)», clave 5-AL-213

Providencia.—Visto el expediente de expropiación forzosa de fincas en el término municipal de Berja, instruido con motivo de las obras de «Transformación de macadam en firme asfáltico y mejoras locales entre los p. k. 7,8 a 24,0 de la C-331, de Guadix a Adra (tramo límite provincia-Berja)», clave 5-AL-213;

Resultando que la relación de bienes cuya ocupación se considera necesaria, se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 4 de abril de 1964, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 14 de marzo de 1964 y en el diario «La Voz de Almería», de esta localidad, correspondiente al día 11 de marzo de 1964, abriendo un plazo de información pública de quince (15) días, para que pudiera aportarse por los interesados o cualesquiera personas los datos y reclamaciones oportunas para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse a la necesidad de la ocupación, y con los mismos fines se trasladó la citada relación al Ayuntamiento de Berja para que fuera fijada en el tablón de anuncios;

Resultando que transcurrido el citado plazo de información pública, no se ha presentado reclamación alguna;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han cumplido todos los requisitos exigidos en la vigente Ley de Expropiación Forzosa,

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 20, en relación con el 98, de la citada Ley, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de las fincas objeto de este expediente, relacionadas en el anuncio anterior.

2.º Publicar esta Resolución, en cumplimiento de lo que determina el artículo 21 de la mencionada Ley, en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en el diario «La Voz de Almería», de esta localidad, y ordenar que por la Alcaldía de Berja se fije en el tablón de anuncios de dicho Ayuntamiento y se notifique individualmente a cuantas personas aparezcan interesadas en el procedimiento expropiatorio, advirtiéndoles que contra la presente Resolución pueden dichos interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, dentro del plazo de diez (10) días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o desde la notificación personal, según los casos.

Almería, 19 de mayo de 1964.—El Ingeniero Jefe.—4.032-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Burgos relativa al expediente de expropiación de terrenos afectados por las obras de mejora de firme en los puntos kilométricos 317 a 332,500 de la N. 623, de Burgos a Santander, términos municipales de Alfio de Bricia y Valle de Baldebezana.

Practicada la información pública que prescribe el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 sin que se haya presentado reclamación alguna, previo el informe favorable emitido por la Abogacía del Estado de